

**Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - DTE: PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA || DDO: COLPENSIONES Y OTROS || RAD: 27001310500120230009500**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 30/08/2023 14:58

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pedro.ostos@fiscalia.gov.co <pedro.ostos@fiscalia.gov.co>; jazsmello@hotmail.com.co

<jazsmello@hotmail.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez

<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales

<procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Porvenir S.A. <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO\_compressed.pdf;

Señores

**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Litisconsorte necesario: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 27001310500120230009500

**Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., conforme al poder general conferido y el cual se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar en primer lugar, la demanda impetrada por el señor PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, siendo este último vinculado como litisconsorte necesario, y en segundo lugar, a pronunciarme frente al llamamiento en garantía formulado por esta última entidad a mi representada.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA JUNTO CON SUS ANEXOS (135 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments